

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca, México, 10 de abril de 2023  
Oficio: SJDH/UIPPE/696/2023  
**Solicitud de Información: 00082/SJDH/IP/2023**

**C. SOLICITANTE  
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través de Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en fecha 08 de marzo de 2023 y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta:

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*"Deseo conocer ante la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, y órgano informativo del Gobierno del Estado de México el documento que se menciona en el artículo 65 del bando municipal de Xonacatlán: "decreto del año 1958 y ratificado en el año 1963" solicito en formato de versión pública el decreto por el cual se acuerda que al municipio de Xonacatlán no se le cobrará por el suministro del agua potable, a excepción de lo mencionado en el bando. Adjunto respuesta del sujeto obligado." (sic).*


**RESPUESTA:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada a la Servidora Pública Habilitada de la Dirección General de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", mediante oficio SJDH/UIPPE/0477/2023 y a través del oficio SJDH/DGLyPOGG/093/2023, otorga respuesta a su solicitud de información, misma que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

**ATENTAMENTE**

  
**DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

C.c.p. Dr. Rodrigo Espeleta Aladro, Secretario de Justicia y Derechos Humanos.  
Archivo.

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, México  
28 de marzo de 2023.  
SJDH/DGLyPOGG/093/2023

**DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19, fracción XVIII y 38 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 3 de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, 10, fracción XI y 17, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y en atención a su oficio SJDH/UIPPE/0477/2023, mediante el cual hace de conocimiento que, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se ingresó una solicitud de información, misma que se encuentra registrada con el folio 00082/SJDH/IP/2023, en la que establece lo siguiente:

*"Deseo conocer ante la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, y órgano informativo del Gobierno del Estado de México el documento que se menciona en el artículo 65 del bando municipal de Xonacatlán: "decreto del año 1958 y ratificado en el año 1963" solicito el formato de versión pública el decreto por el cual se acuerda que al municipio de Xonacatlán no se le cobrará por el suministro de agua potable, a excepción de lo mencionado en el bando. Adjunto respuesta del sujeto obligado." (Sic).*

Al respecto, después de hacer una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General, no se encontraron publicaciones relacionadas a su solicitud con la información proporcionada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**LIC. LAURA CORTEZ REYES**

**SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIZACIÓN Y DEL  
PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**

C.c.p. Mtra. Yaira Ramírez Burillo, Subsecretaria Jurídica y de Derechos Humanos.  
Lic. Arturo Abraham García Valdez, Subdirector del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".  
Archivo/Minutario  
Turno Interno. 574/2023.

AA:GV  


**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
SUBSECRETARÍA JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"